



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 231/2016

Asunto: JGL 2016/10/27 Acta 041/2016, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09.00 horas** del día **27 de octubre de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario Accidental del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretario Acctal.	D. David Núñez García.
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Araujo Llamas.

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2016/10/04 ACTA 038/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 038/2016, de 4 de octubre de 2016.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 37** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **28.686,73 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se reconoce la obligación a favor de la empresa **Francisco Javier Sánchez Guillén** por el alquiler de equipo de sonido e iluminación por la actuación del Grupo Triquel en El Raso el pasado 15 de Octubre una vez cumplida la prestación de conformidad con el acuerdo de autorización, disposición del gasto que en su día se adoptaron.

02.02.02.- Se acuerda abonar al **Boletín Oficial de la Provincia** la cantidad de 160€ por sendos anuncios de contratos que serán de cuenta del adjudicatario y por tanto se tiene la consideración de no presupuestario.

02.02.03.- Expte. 243/16 Curso básico iniciación DJ

Se acuerda conceder a la **Asociación Cultural Candjoven** la cantidad de 1.500,00€ para la organización de un curso básico de iniciación de DJ según la memoria presentada. Igualmente se acuerda anticipar el importe total de 750,00 euros. Debiendo justificar, una vez terminado el curso y antes de fin de año, con facturas legalmente emitidas y pagadas hasta el total importe de la subvención, de lo contrario procederá el reintegro con abono de intereses de demora.

02.02.04.- Vista la memoria presentada por la empresa **Prodietar Sociedad Cooperativa** de las inversiones que va a realizar en el año 2016, la Junta de Gobierno acuerda conceder la cantidad de 2.000€ para realizar cualquiera de las inversiones incluidas en la memoria. Para el abono de la subvención deberán justificar la realización de las inversiones por importe mínimo de 2.000€ y su pago al proveedor correspondiente, todo ello antes del 31 de Diciembre de 2016.

02.02.05.- Se aprueba el pago de **gratificaciones extraordinarias en los funcionarios** que se relacionan una vez justificada su realización:

Mª José Lancho Carreras.....	204€
Mª Ascensión Martín Jara.....	607,50€
Mª Jesús Pérez Suárez.....	221€
Carlos Serrano Marcos.....	646€

02.02.06.- Se aprueba la **ayuda** que se relacionan reconocida en el **pacto de funcionarios**:

D. Benjamín Frías.....	120€
D. Juan Carlos Sáez Heras.....	120€
Dª. Mª Isabel Ávila Cascajosa...	120€
D. Joaquín Suárez Hernández...	120€
D. Enrique Gómez García.....	120€
Dª Mª Jesús Pérez Suárez.....	120€

02.02.07.- Por error en la Junta de Gobierno de 25 de Julio pasado en la factura nº 11 a nombre de **D. Ángel Tirado García** figura la cantidad de 286,20€ cuando en realidad es 326,70€.

02.02.08.- Se reconoce la obligación por el principal e intereses del préstamo concertado con **Caja Rural** por importe de 6.150,08€ y 24,15€ respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.02.09.- Visto el escrito presentado por **D. Antonio Ávila Cascajosa** donde solicita la devolución del aval que garantizaba el cumplimiento del contrato por el arrendamiento del Bar de la Estación de Autobuses, la Junta de Gobierno acuerda acceder a su devolución al haberse liquidado la deuda que mantenía con el ayuntamiento cuando se realizó el contrato.

02.02.10.- Se acuerda ejecutar la fianza de 500€ depositada por **D. José Antonio Suárez Delgado** para los gastos de urbanización que ha sido realizadas por el Ayuntamiento en la C/ San Pedro de Alcántara.

02.02.11.- Se aprueban las **nóminas del personal laboral y funcionarios** del mes de Octubre y los seguros sociales de Septiembre según la siguiente relación.

Nóminas Laborales y Órganos de Gobierno Octubre.....	95.376,76€
Nóminas Funcionarios Octubre.....	46.170,76€
Seguros Sociales Septiembre.....	44.905,73€

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Taller de la Memoria** mes de Octubre por importe de **260 €**.

02.03.02.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Octubre por importe de **1.275 €**.

02.03.03.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la **renta de las parcelas** del año 2016 por importe de **9.792 €**.

02.03.04.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la cuota del **Campo de Golf** de abonados correspondiente al mes de Agosto y Septiembre de 2016 por importe de **7.214,52 €** y **7.576,87 €** respectivamente.

02.03.05.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. CLAUDIO BARANDELA PERALTA	250€

02.03.06.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los Servicios de Cementerio prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. CLAUDIO BARANDELA PERALTA	588€

02.03.07.- Visto los informes presentados por el conductor del **Vehículo Municipal**, la Junta de Gobierno Local acordó liquidar en concepto de tasa por utilización del vehículo por prestación de servicios a:

D. JESUS CORREDOR		
Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Hora o fracción por peones	2hx12€	24,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
TOTAL:		98 €

02.03.08.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **postes y palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los periodos que se indican:

CIDE HCENERGIA, S.A.U		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
JULIO 2016	117.783,44 €	1.766,75 €
AGOSTO 2016	30.772,52 €	461,59 €
SEPTIEMBRE 2016	167.934,13 €	2.519,01 €
	TOTAL	4.747,35 €
EDP COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
JULIO 2016	381,10 €	5,72 €
AGOSTO 2016	322,65 €	4,84 €
SEPTIEMBRE 2016	605,28 €	9,08 €
	TOTAL	19,64 €
CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA S.L.U		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
JULIO 2016	12,69 €	0,19 €
AGOSTO 2016	30,20 €	0,45 €
SEPTIEMBRE 2016	31,31 €	0,47 €
	TOTAL	1,11 €

ORANGE		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
3º TRIMESTRE 2016	5.422,82€	81,34€
	TOTAL	81,34 €

02.03.09.- Se anula el reconocimiento de derecho de **zumba** del mes de Julio por un importe de 60€ y del mes de Agosto por importe de 75€, por haberse reconocido en exceso.

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.01.- OM-16/16 y LA-5/16

LA-5/16

Visto el expediente **LA-5/16** que se tramita a instancia de **Viturón, S.L.**, por el que se solicita licencia ambiental para explotación de ganadería de limusín en régimen semi-intensivo en la parcela 11 del polígono 13 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 24 de junio de 2016 emitido en los siguientes términos:

Se presenta Proyecto Técnico para Licencia Ambiental de ganadería limusín. Según se expone en el mismo, la actividad a desarrollar será la de explotación ganadera de 100 cabezas de ganado limusín en régimen semi-extensivo.

La actividad se sitúa en Suelo Rústico Común, según las NUM siendo las explotaciones agropecuarias un uso permitido.

De acuerdo al artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se trata de una actividad sometida a licencia ambiental.

En el documento presentado se describe la actividad así como las técnicas de prevención y reducción de emisiones, las medidas de gestión de los residuos generados, los sistemas de control de las emisiones.

Se informa favorablemente.

De acuerdo al art. 297 del RUCyL el otorgamiento de la licencia ambiental es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo ser ambas objeto de resolución única.

OM-16/16

Visto el expediente **OM-16/16** que se tramita a instancia de **Viturón, S.L.** por el que se solicita licencia urbanística para ejecución de nave agrícola para explotación ganadera en la parcela 11 del polígono 13 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Se presenta Proyecto de Ejecución de nave agrícola visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria.

Con fecha 10/06/2016 se solicitó Licencia Ambiental para la misma parcela que de acuerdo al art. 297 del RUCyL es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo ser ambas objeto de resolución única. Según se exponía en la solicitud de licencia ambiental la actividad a desarrollar será la de explotación ganadera de 100 cabezas de ganado limusín en régimen semi-extensivo.

La finca, de 318.661 m2 de superficie según catastro, se encuentra en SUELO RUSTICO COMÚN de acuerdo a las NUM.

Según el proyecto presentado, la superficie construida de la nave es de 3.100 m2. El PEM asciende a 137.973,92 €

Según el art. 2.06.04.01 de las NUM el uso de explotación agropecuaria se trata de un USO PERMITIDO.

La edificación sólo podrá ser destinada a uso agropecuario. Se recuerda que en exteriores se deberán utilizar tonalidades que armonicen con los materiales tradicionales y con el entorno.

Se informa favorablemente con las condiciones citadas.

Con el voto favorable de todos los presentes se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Viturón, S.L., licencia ambiental para explotación de ganadería de limusín en régimen semi-intensivo en la parcela 11 del polígono 13 de este municipio.

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de prevención ambiental de Castilla y León.

El titular de la actividad acompañará a la comunicación en todo caso:

- certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia.

TERCERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor a **Viturón, S.L.**, para ejecución de nave agrícola para explotación ganadera en la parcela 11 del polígono 13 de este municipio.

CUARTO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe
ICIO	137.973,92 €	2,75%	3.794,28 €
L. Urbanística	137.973,92 €	0,5%	689,87 €
	TOTAL...		4.484,15 €

SEXTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- LA-10/16

Visto el expediente LA-10/16 que se tramita a instancia de **D. Juan Felipe Tercero Blanco** de fecha 14 de julio de 2016 y número de registro de entrada 4661, por el que solicita modificación para el cambio de licencia ambiental de ovino de carne a ovino de carne y leche en la parcela 85 del polígono 35 de este municipio.

Visto informe emitido por arquitecto técnico municipal, de fecha 17 de agosto de 2016, con el siguiente contenido:

1. Se presenta solicitud para licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en régimen intensivo con 180 animales (madres), acompañada de una memoria de actividad redactada por el ingeniero agrónomo Don Mauricio Herráez Prieto.
2. La actividad se va a desarrollar en las parcelas 85 del polígono 35 (Referencia Catastral 05047A035000850000WL) con una superficie de 20.249 m² según Catastro. Según las NUM, la parcela se encuentra situada en Suelo Rústico de Protección Natural, y atendiendo al artículo 2.06.04.03.03, dedicado a nuevas edificaciones en Suelo Rústico con Protección Natural, las explotaciones agropecuarias en todas sus categorías, figuran como un uso autorizable.
3. En este caso no se presenta proyecto ya que existe una nave construida en el año 1975 (según Catastro) y tiene una superficie construida de 228,42 m², que es donde se va a



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

realizar la actividad, y por ello se presenta una memoria ambiental donde solamente se trata la actividad a desarrollar.

4. Ateniéndonos a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada deberá tramitarse como **licencia ambiental**.
5. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2014.
6. El artículo 2.06.04.03.03 de las Normas Urbanísticas Municipales, en Suelo Rústico con Protección Natural, nos dice que las instalaciones de ganadería deberán contar con terrenos vinculados en cantidad suficiente (a criterio de la administración competente en saneamiento) para absorber sus residuos sin peligro de contaminación de los acuíferos, o en su defecto justificar las instalaciones de depuración que garanticen similar resultado. En la página 7 de la memoria presentada, se dice que se necesitarán 6,28 hectáreas de terreno para esparcir el estiércol producido en la explotación de forma que no se dañen los terrenos, y al tener la parcela que nos ocupa una superficie de 2,02 hectáreas, se deberá justificar por la propiedad la disposición de terrenos hasta la cuantía de 6,28 hectáreas, ya sean propios o de otros mediante acuerdos, y para ello se presenta una relación de 6 parcelas que cuentan con 9,89 Ha. de superficie. En la memoria se dice que las aguas sucias producidas en la lechería se conducirán a una fosa séptica, las cuales han sido prohibidas; y ante esto hemos de decir que la evacuación de residuos líquidos se realizará mediante depósito estanco que se gestionará por la empresa Aqualia.
7. De la lectura de la Memoria de Actividad presentada se deduce que se van a hacer obras de tipo menor para habilitar una sala de ordeño (19,00 m²), una lechería (6,19 m²) y un hall a lechería (2,25 m²), en la nave existente, por lo que **es necesaria la obtención de licencia urbanística** la cual se puede obtener mediante una declaración responsable.
8. Además en dicha memoria se contempla la incidencia de la actividad en el medio, medidas de gestión de los residuos y medidas correctoras que se deberán tomar, en su caso, para minimizar el impacto de la actividad en el medio ambiente. Por ello, se estima que el trabajo presentado describe adecuadamente la actividad.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el artículo 27 y siguiente de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante publicación en el tablón de edictos municipal, así como, en el Boletín Oficial de Ávila número 160, de fecha 19 de agosto de 2016.

Con fecha 29/09/2016 y con registro de entrada nº 6506 se presenta **DR-205/16**, declaración responsable de obras, usos e instalaciones, a instancia de **D. Juan Felipe Tercero Blanco** donde se solicita la colocación de 12 m² de azulejo en sala de tanque de ordeño en explotación situada en la parcela 85 del polígono 35 de este municipio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a **D. Juan Felipe Tercero Blanco**, modificación para el cambio de licencia ambiental de ovino de carne a ovino de carne y leche en la parcela 85 del polígono 35 de este municipio. **Tasa: 390 €.**

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto la licencia.
- Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

TERCERO. Tomar conocimiento, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de la declaración responsable de obras, usos e instalaciones, presentada por **D. Juan Felipe Tercero Blanco**, para colocación de 12 m² de azulejo en sala de tanque de ordeño en explotación situada en la parcela 85 del polígono 35 de este municipio.

CUARTO. Girar una nueva liquidación por el importe de la diferencia entre los 5.000 € que se considera como presupuesto ejecución material y los 120 € que se recogen en la declaración responsable. Girar una nueva liquidación por la diferencia.

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- Prórroga OMR-105/14

En escrito de fecha 30/05/2014, con nrs: 1616, se le comunica a **D. Ignacio Coca Crespo** la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2014, donde se le concede la licencia de obra menor para cerrar totalmente la nave existente y colocar una puerta en la parcela 35 del polígono 38 de este municipio, recogido en expediente OMR-105/14.

En escrito de fecha 19/08/2016, con nre: 5599, **D^a Ana Isabel Sánchez Delgado**, solicita ampliación de plazo para inicio de la obra, OMR-105/14.

Con fecha 11/09/2016, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Se solicita una prórroga para la ejecución de una obra a la que se le concedió licencia urbanística con fecha 21/05/2014.
2. Examinado el expediente, en la resolución de Alcaldía, en el punto TERCERO se dice: *“se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”*.
3. Desde el día 11/06/2014 (fecha de la notificación al interesado), hasta ahora han pasado dos años y cuatro meses. Según el apartado 3 del artículo 303, se puede conceder una prórroga por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

conforme a las cuales fue otorgada la licencia. En este caso el **planeamiento urbanístico no ha sufrido variaciones.**

4. El artículo 103 de la Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, nos dice que *"incumplidos los plazos señalados en la ley se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto, no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia"*. **En este caso, no se ha iniciado expediente de caducidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 303.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los plazos establecidos en el apartado 2 del mismo artículo, podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a D^a Ana Isabel Sánchez Delgado prórroga de la licencia de obras por seis meses para que se lleve a cabo el inicio de la obra de cerrar totalmente la nave existente y colocar una puerta en la parcela 35 del polígono 38 de este municipio.

SEGUNDO. Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- Expte. 49/16

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2016 se da por enterada del escrito presentado por **D^a Antonia Tiemblo Velasco** instando a los vecinos afectados para que junto con los servicios técnicos de urbanismo se estudie la posibilidad de ensanchar el camino para mejorar la visibilidad de la curva del camino de "Las Posadas" de este municipio.

Con fecha 17/10/2016, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Con fecha 2/11/2012 y registro de entrada nº 7852, existe un escrito de Don Benito Delgado Rodríguez acompañado de una serie de firmas de vecinos en señal de apoyo, con el fin de solucionar el problema de visibilidad en la curva en evitación de accidentes de vehículos. Los firmantes pedían el retranqueo del muro de la finca de Doña Antonia Tiemblo Velasco o bien la retirada del seto de arizónicas, o ambas cosas.
2. Con fecha 18/03/2004, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia para vallado de la parcela. Con fecha 5/08/2004, visto el informe de la Guardería Rural donde se pone de manifiesto que ha realizado el vallado sin ajustarse a la licencia concedida, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir al solicitante para que realice el cierre según las condiciones establecidas en la licencia. Con fecha 15/07/2009, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia para vallado de la misma parcela.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3. Con fecha de 9/01/2013 hay un informe del arquitecto municipal donde se dice que el vallado no se ajusta a las NUM, y que en caso de no retranquear el vallado, se recomendaba la poda del seto y la ampliación del hormigonado del camino en la curva hacia el lado nor-este.
4. La Junta de Gobierno Local, en su reunión del día 23/01/2013, acuerda requerir a Doña Antonia Tiemblo Velasco a fin de que retranquee el vallado según las NUM o en su defecto realice un anchurón según fotografías adjuntas, solicitando el oportuno permiso para ello.
5. Con fecha 15/02/2016 y registro de entrada nº 1039, Don Benito Delgado Rodríguez, solicita el cumplimiento del acuerdo de la JGL de fecha 23/01/2013.
6. La Junta de Gobierno Local, en su reunión del día 22/02/2016, acuerda requerir a Doña Antonia Tiemblo Velasco para que corte el seto a una altura adecuada que permita una perfecta visibilidad en la curva, y autorizar para la realización de un anchurón.
7. Escrito de Doña Antonia Tiemblo Velasco de fecha 8/04/2016 con registro de entrada nº 2237, donde comunica haber cortado los arbustos, y por otra parte, que se obligue al dueño de la parcela colindante a que se retranquee con el vallado realizado 4 metros desde el centro del camino.
8. La Junta de Gobierno Local, en su reunión del día 18/04/2016, acuerda darse por enterada del escrito presentado, instando a los vecinos afectados para que junto con los servicios técnicos de urbanismo se estudie la posibilidad de ensanchar el camino para mejorar la visibilidad de la curva, y además notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo.
9. De todo lo dicho hasta aquí, lo único que se ha cumplido ha sido el que se ha cortado un tramo del seto de la curva, de lo demás no se ha hecho nada.
10. Se vuelve a girar otra visita, y se observa que los problemas que se plantean son dos: por una parte la visibilidad en la curva, y por otra, el que el agua de escorrentía sale por la parcela de un vecino por un lugar que le causa daños.
11. Respecto al tema de la seguridad vial, se estima que aparte de la zona que ha podado Doña Antonia Tiemblo se debería ampliar la poda para dar mejor visibilidad a los vehículos. Por otro lado, como parece ser que ningún vecino está por la labor de retranquearse, se estima que una buena solución sería ensanchar el hormigonado del camino hacia el nor-este para que se puedan cruzar dos vehículos. Además, se realizará una arqueta para recoger las aguas de lluvia en la parte no-oeste del camino, justo al otro lado de la arqueta existente de tal forma que se recoja el agua que por ese lado se dirige hacia la parcela de Don Benito Delgado, y para ello se debería proceder al hormigonado formando una canaleta, de la pequeña zona entre el muro y el hormigón del camino. Estas labores pueden realizarse con el personal del PER.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a los interesados que se procederá a ensanchar el camino con el personal del PER según se indica en el informe del Técnico, poniéndolo en conocimiento del encargado de obras, para que proceda a la coordinación de los trabajos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados y al encargado de obras en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05.- Expte. 241/16

Con fecha 10/10/2016 y nre: 6782 se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Personada esta Guardería en el camino de Cardenillo y justo enfrente de la parcela 229 del polígono 14 donde hay un anchurón de este Ayuntamiento, se comprueba como el propietario de esta parcela D. José Luis Garro Delgado está cogiendo parte de este anchurón, ha colocado una macetas con postes y unas cuerdas con intención de apropiarse de este, por lo que sería



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

conveniente que por parte de este Ayuntamiento se le mande notificación de que lo retire a la mayor brevedad posible.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Requerir a D. José Luis Garro Delgado para que **en el plazo de 5 días** retire las macetas y postes de anchurón municipal situado en el polígono 14, de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.

Transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Liquidar con carácter provisional la cantidad de 100 € como depósito previo a la ejecución subsidiaria, en el supuesto de que transcurrido el plazo no diere cumplimiento a lo acordado.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.06.- Expte. 242/16

Con fecha 17/10/2016 y nre: 6949 se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Personada al sitio de las Albercas a las 10:00 horas del día 17/10/2016, se comprueba como en la parcela 17 del polígono 11, se está realizando un vallado por D. JUAN BLÁZQUEZ GÓMEZ en el cual se está saliendo a un anchurón de este Ayuntamiento y por donde pasa un camino público, ya se le tiró a este vecino por parte de esta Guardería alineación en línea recta con el vallado colindante, pero este se ha salido como 1,5 metros de ancho hacia terreno público en unos 30 metros de largo, por lo que sería necesario por parte de este Ayuntamiento notificarle que lo subsane a la mayor brevedad posible, aunque esta Guardería ha quedado con el día 19/10/2016 para verlo e intentar tirar la alineación por donde corresponde.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Requerir a D. Juan Blázquez Gómez para que **en el plazo de 10 días** retire el vallado dejando libre el anchurón municipal al sitio de Las Albercas, debiendo colocar el vallado según la alineación marcada por los Guardas Rurales, de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.

Transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Liquidar con carácter provisional la cantidad de 300 € como depósito previo a la ejecución subsidiaria, en el supuesto de que transcurrido el plazo no diere cumplimiento a lo acordado.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.07.- OMR-21/16

En virtud del artículo 92.1 del Rof se deja el asunto sobre la mesa.

03.08.- Expte. 182/16

En virtud del artículo 92.1 del Rof se deja el asunto sobre la mesa.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- R.E. 6707/16

En escrito de fecha 06/10/2016, con nre. 6707, el **Obispado de Ávila** solicita el envío de un borrador del convenio de cesión de la Casa Parroquial de El Raso a efectos de rehabilitación y con el fin de cumplir la normativa vigente en materia de seguridad.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar al Obispado que se iniciarán los trámites para el estudio y elaboración de dicho convenio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.02.- Expte. 225/16

Visto el escrito presentado por **D. Cristian Torres Núñez**, de fecha 10/10/2016, con nre: 6799, donde solicita licencia municipal para la tenencia de perro potencialmente peligroso, de acuerdo con el artículo 21.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, donde se procedía a la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local; visto el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Visto que el interesado ha presentando la siguiente documentación:

- 1.- Cartilla de Identificación Canina.
- 2.- Seguro de Responsabilidad patrimonial. Abono importe.
- 3.- Permiso de Residencia.
- 4.- Certificado de Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.
- 5.- Certificado del Registro Central de Penados de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Entender que la Junta de Gobierno Local es competente en la materia en virtud de los artículos de la normativa indicada y por delegación de Alcaldía mediante resolución de 22 de junio de 2015.

SEGUNDO. Comunicar la concesión la licencia que autoriza a **D. Cristian Torres Núñez**, la tenencia de **un perro potencialmente peligroso, nombre Chico**, Microchip nº **941000019445261**, suscrito seguro de responsabilidad civil, que abarca las responsabilidades que pudiera generar el animal que se hallen bajo su custodia, siendo único responsable en caso opuesto de los daños que generen dichos animales bajo su guarda.

TERCERO. La licencia tendrá un período de **cinco años** a contar desde la fecha de recogida de la misma por parte del interesado.

No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular o tenedor deje de cumplir cualquiera de los requisitos que figuran a continuación:

- a) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

b) Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.

c) Carecer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.03.- Expte. 199/16

En virtud del artículo 92.1 del Rof se deja el asunto sobre la mesa.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- UTILIZACIÓN PISTA FÚTBOL-SALA.

En escrito de fecha 22/09/2016, con nre. 6325, **D. Florencio Ángel López Vaquero en representación del equipo de fútbol-sala "Los Marinos"** solicita la utilización de la pista de fútbol-sala del centro de tabaco para entrenar los lunes y jueves de 20:00 a 22:00 horas durante la temporada de la liga 2016/2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a los interesados que podrán utilizar la pista deportiva de **21:00 a 22:00 h. hasta el 31 de diciembre de 2016.**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.-ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR DE BALONCESTO.

En escrito de fecha 05/10/2016, con nre. 6676, **D^a Montserrat Sanz Calvo en representación de un grupo de madres,** solicita la continuación de la actividad extraescolar de baloncesto.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar que ya se han realizado gestiones para que puedan realizar dicho deporte.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.03.-EXPTE. 240/16. TORNEO DE PADEL.

En escrito de fecha 19/10/2016, con nre. 7010, **D. Álvaro Montesino González** solicita con motivo del torneo de padel a celebrar los días 28, 29 y 30 de octubre un altavoz y micrófonos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

05.04.-EXPTE. 239/16. PERROS EN VIVIENDA.

En escrito de fecha 16/08/2016, con nre. 5461, **D. Belén García Iglesia** solicita se inste a los propietarios de la vivienda sita en c/ Cruz de Piedra, 8 M al desalojo de animales de su interior ya que el olor y descanso no se puede soportar.

Con fecha 28/09/2016 y nre: 6451 se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

Que en relación con la solicitud presentada por D^a Belén García Iglesia, con número de Registro de Entrada 5461/16, decir:

Que efectivamente ya se emitió informe por parte de esta Policía Local al respecto, ya que después de realizar una inspección ocular en la vivienda anteriormente citada, se observan cinco perros viviendo en una casa unifamiliar, con un fuerte olor, y no parando de ladrar.

Que hablando con más vecinos del lugar nos comunican que también tienen problemas con dichos animales y con las propietarias, llegando a discutir por los perros ya que numerosas veces los tienen sueltos, con los problemas que esto puede acarrear.

Desde el Ayuntamiento se les debería mandar un escrito para que regularizasen la situación, así como instar a sanidad por la situación insalubre que pudiera producir tanto animal en un espacio tan reducido.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Requerir a **D^a Almudena González Alba** como propietaria del inmueble sito en c/ Cruz de Piedra, 8 M para que presente la cartilla o tarjeta sanitaria de los animales que constan en su poder.

SEGUNDO. Requerir al **Servicio Veterinario oficial de Candeleda** competente en materia de sanidad de la Junta de Castilla y León a fin de que se emita informe sobre el estado sanitario de la vivienda.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.05.-EXPTE. 236/16.

En virtud del artículo 92.1 del Rof se deja el asunto sobre la mesa.

05.06.-EXPTE. 235/16. CESIÓN TERRENO CAMPO DE GOLF.

En escrito de fecha 04/10/2016, con nre. 6649, **D. Orlando Sánchez de León de Torres propietario de Vivetiétar**, solicita la cesión del terreno necesario para instalar dos casetas de 6x2,60 m. en el campo de golf, detrás de las pistas de pádel.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dar traslado del escrito a la Comisión Sectorial del Campo de Golf.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.07.-EXPTE. 244/16. III MARATÓN BAJO TIETAR-GREDOS SUR.

En escrito de fecha 21/10/2016, con nre. 7108, **la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Ávila**, expone que habiendo recibido solicitud de autorización para celebrar la marcha ciclista: III Maratón Bajo Tietar-Gredos Sur el 22 de abril de 2017, solicita informe sobre si existe algún inconveniente para la celebración de la citada prueba.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PRIMERO. Dar su conformidad a la celebración de la marcha ciclista: III Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur el 22 de abril de 2017.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- EXPTE. 286/15. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 124/15.

En escrito de fecha 11/10/2016, con nre: 6825 el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, pone en conocimiento la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en relación con Procedimiento Ordinario 124/2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.02.- EXPTE. 237/16.

En escrito de fecha 28/09/2016, con nre. 6461, la **Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente**, pone en conocimiento que en colaboración con Ecoembes, ha diseñado una campaña de comunicación sobre reciclado de envases y papel para apoyar la gestión de los residuos municipales en las provincias de León y Ávila. Para ello se desplazará un autobús a esta localidad los días 19 y 20 de diciembre que ofrecerá información sobre el reciclado y entregará los contenedores. Se remite información sobre las características de la campaña.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada de la realización de la actividad colaborando en todo lo necesario.

SEGUNDO. Comunicar que el autobús se ubicará en la Plaza del Castillo.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada y a la Policía Local en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.03.- EXPTE. 238/16.

En escrito de fecha 16/06/2016, con nre: 4034 la **Diputación Provincial de Ávila** remite informe con carácter no vinculante que ha realizado el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, sobre el acceso de los miembros de la Corporación a los documentos que se registran, para no vulnerar la ley de Protección de datos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.04.- CARTEL PUBLICITARIO EN MAL ESTADO CL-501

En escrito de fecha 11/10/2016, con nre. 6852, el **Servicio Territorial de Fomento de Ávila**, comunica el mal estado de un cartel con la leyenda "LAS CAÑADAS. Granja escuela, centro de turismo" en el p.k. 91,632 en la margen derecha de la CL-501, tramo de Candeleda (AV-910) a límite C.A. de Extremadura, dando un plazo de un mes para la retirada de la señal.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada del escrito dando traslado del mismo al gerente del establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. En caso de colocar nueva señal deberá solicitar la correspondiente licencia en este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.05.- INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En escritos de fecha 17/10/2016, con nre. 6958 y 6959, el **Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila**, comunica que la instalación de baja tensión (Bar Restaurante Camping) situado en Ctra. Del Llano y la instalación de baja tensión (Campo de Golf) en el paraje El Mojón-Carretera el Pantano, se han inscrito en el correspondiente registro. Período de revisión cada 5 años.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.06.- LEVANTAMIENTO PARALIZACIÓN CAUTELAR.

En escritos de fechas 11/10/2016 y 17/10/2016, con nre. 6829, 6830 y 6957, el **Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila**, comunica que habiendo sido corregidos los defectos existentes en las instalaciones de Pº Charco Carreras s/n; Pº de la Garganta de Santa María, 1 y Carretera El Pantano-Paraje El Mojón s/n, quedan levantadas las paralizaciones cautelares comunicadas por Resolución de ese Servicio Territorial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:35 horas**, de lo que, como **secretario accidental** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



El Secretario Accidental,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 37		27/10/2016				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1096	28/09/2016	A/461	20/09/2016	FABRICACION ESCULTURA DE ANTONIO	VAZQUEZ GONZÁLEZ, S.L.	2.601,50 €
1129	04/10/2016	16/PUB09-0012	30/09/2016	PUBLICACION FIESTAS VIRGEN DE CHILLA	DIARIO DE AVILA SA	605,00 €
1148	06/10/2016	B-2016/5484	30/09/2016	PROVISION DE FONDOS 54/45	CESAR GUTIERREZ MOLINER	181,50 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1171	11/10/2016	09-903	30/09/2016	COMPRAS VARIAS PARA POLICIA LOCAL	UNION ALMANZOR SL	149,72 €
1178	13/10/2016	4	09/09/2016	MAQUINA ABRIENDO TOMA AGUA	PABLO MUÑOZ BLAZQUEZ	762,30 €
1179	13/10/2016	15	10/10/2016	DOS LIBROS	MANUEL SANTIAGO PEITEADO SERRANO	34,70 €
1182	14/10/2016	16000684	22/09/2016	INSTALACION SANITARIOS	ECO WEEK PORTATILES SLU	810,70 €
1183	14/10/2016	A/1050	13/10/2016	CABLE SIMETRICO CAMPO GOLF	AB PARTS & MACHINES SL	69,72 €
1185	14/10/2016	23660	30/09/2016	SUMINISTROS BEBIDAS CELEBRACION	MONTSERRAT ROMERO GUZMAN	70,95 €
1196	17/10/2016	47	02/10/2016	VII COPA PRESIDENTE CAMPO GOLF	LUIS FERNANDO CAMPO GARCIA	640,00 €
1197	18/10/2016	1	30/09/2016	TRABAJO GUIADO VAQUILLA FIESTAS	EVA VANESA VAQUERO GUZMAN	74,23 €
1198	18/10/2016	1	30/09/2016	TRABAJO GUIADO VAQUILLA FIETAS	CIPRIANA NUÑEZ BLAZQUEZ	74,23 €
1199	19/10/2016	39113	18/10/2016	BEBIDAS FIESTA POLICIA LOCAL	BRAULIO RODRIGUEZ S.L	219,53 €
1200	19/10/2016	56/65/67/61	07/09/2016	TROFEOS GUERRERO GREDOS, TORNEO	SILVIA TRAMPAL MATILLAS	1.138,94 €
1201	19/10/2016	FRAV424111	11/10/2016	ZORPIT-STV-BLANCA	ZORELOR S.A	947,43 €
1202	19/10/2016	187	20/10/2016	INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	MIGUEL MESA SANCHEZ	4.746,58 €
1203	19/10/2016	8	19/10/2016	PRODUCTOS LIMPIEZA GUARDERIA	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	69,65 €
1204	19/10/2016	31	19/10/2016	PORTES VARIOS	JOSE CARBONERO MORCUENDE	2.057,00 €
1205	19/10/2016	161360	13/10/2016	TONER	MULTIFAP TALAVERA SL	39,33 €
1207	19/10/2016	30	17/10/2016	ANIMACIONES FIESTAS CELTAS EN EL RASO	CRISTINA BARBERO ROCHA	1.452,00 €
1208	20/10/2016	18308	20/10/2016	APERITIVOS FIESTAS SANTIAGO	MARIA JESUS FERNANDEZ SERRANO	2.100,00 €
1209	20/10/2016	1235	14/10/2016	SUMINISTROS VARIOS PARA OFICINA	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 SL	914,25 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1210	20/10/2016	341	30/09/2016	GASOLINA VEHICULOS MUNICIPALES	ESTACION DE SERVICIO SANCHEZ	1.887,84 €
1211	20/10/2016	A-02686	25/07/2016	TRABAJOS EN GUARDERIA MUNICIPAL	JESUS JIMENEZ GONZALEZ	309,76 €
1212	21/10/2016	25	15/07/2016	TRABAJOS EN CAMPO DE GOLF	ALBERTO GUERRERO ARROYO	2.095,72 €
1213	21/10/2016	92	17/10/2016	SERVICIO DE AUTOCAR DE CANDELEDA	PEDRO BERROCOSO TORES	121,00 €
1214	21/10/2016	11326/0503/2016	20/10/2016	ITV VEHICULO MATRICULA 9106-DJP	GRUPO ITEVELESA SL	48,49 €
1215	20/10/2016	8454/8453	15/10/2016	MATERIALES SERV. OBRAS Y CAMPO	LANCHO CANDELEDA SL	83,01 €
1216	20/10/2016	8452	15/10/2016	MATERIALES PARA CALLE CARRERAS	LANCHO CANDELEDA SL	1.053,98 €
1218	24/10/2016	SEPTIEMBRE	19/10/2016	TELEFONIA FIJA SEPTIEMBRE	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A	2.006,41 €
1219	24/10/2016	19-24/10	24/10/2016	CORREOS, CERTIFICACION	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	129,32 €
1220	24/10/2016	11396/0503/2016	24/10/2016	ITV, AMBULANCIA PROTECCION CIVIL	GRUPO ITEVELESA SL	48,49 €
1221	24/10/2016	16/000049	20/10/2016	TRAJE BANDA DE MUSICA	GARCIA UNIFORMES SL	1.089,00 €
1257	27/09/2016	2427	26/09/2016	TARJETA IMPRESORA DOS CARAS SOCIEDAD DE CAZADORES	JESUS JIMENEZ GONZALEZ	54,45 €
						28.686,73 €